

Si sufres un accidente o enfermedad de origen no laboral que impida o limite el normal desarrollo de tu vida laboral, ingresa a [provida.cl](http://provida.cl) y completa el formulario. Deberás adjuntar fotos de tu carnet por ambos lados y en máximo 3 días hábiles te contactaremos para avanzar con tu solicitud.

Te explicamos cómo hacerlo en [www.provida.cl](http://www.provida.cl)

- 1 En el menú principal encuentra la pestaña “Trámites y Servicios” y selecciona “Trámites”.



- 2 Una vez ahí, busca el cuadro de “Pensión de Invalidez”, y haz clic en **CONOCE MÁS**
- 3 Luego haz clic en el botón **SOLICÍTALO AQUÍ** para completar el formulario y enviar la solicitud.

### Ingreso de Trámite

Pensión de Invalidez

Rut del Afiliado\*

Nombre del Afiliado\*

Email del Afiliado\*

+56 9 Teléfono del Afiliado\*

Tú cédula de identidad por el **frente**  
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Tú cédula de identidad por el **reverso**  
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Imágenes en JPG y PDF. Peso máximo 3,5 MB

Declaro ser un Mandatario o Asesor Previsional

**ENVIAR**



- 4 Luego, en 3 días hábiles uno de nuestros ejecutivos te llamará para continuar con el trámite.

### ¿Eres Asesor Previsional o un mandatario?

Si estás ingresando la solicitud en representación del Afiliado, deberás indicarlo en el formulario y adjuntar fotos de tu carnet y el Poder Notarial que te autoriza.

## ¿Qué me preguntará el ejecutivo en el llamado?



Información relevante para poder enviar a la Comisión Médica Regional tu solicitud. El ejecutivo te pedirá llenar los formularios de Solicitud de Pensión, Solicitud de Calificación de Invalidez y la Ficha de Datos Personales para la Calificación de Invalidez. Además, deberás tener los datos de tus beneficiarios de Pensión de Sobrevivencia, antecedentes médicos, y si eres empleado público, un certificado que lo acredite.

## ¿Cuál podría ser la respuesta de la Comisión Médica?

A través de una carta certificada se te informará sobre la aceptación o rechazo de tu condición de salud. Este documento es el “**Dictamen de Invalidez**”, el que puede determinar los siguientes tipos:

1

### INVALIDEZ PARCIAL

Se determina una pérdida en la capacidad de trabajo **igual o mayor a 50% y menor a 66%**. En este caso, el dictamen de invalidez será transitorio por 3 años. Posterior a esos 3 años, la Comisión Médica hará una reevaluación y decidirá si la invalidez es de carácter definitiva y el grado de invalidez correspondiente.

2

### INVALIDEZ TOTAL

Se determina una pérdida de la capacidad de trabajo **igual o superior a 66%**. En este caso, el dictamen tendrá el carácter de definitivo, por lo que no se requiere una reevaluación posterior.

3

### RECHAZO DE SOLICITUD

Se determina cuando la pérdida de la capacidad para trabajar es **inferior al 50%**.

## No me manejo con la tecnología, ¿qué hago?



Si conoces a alguien que te pueda ayudar, pide su apoyo y así evitas ir a una Sucursal. Si no puedes llamarnos al **600 201 0150**, o bien hacer tu solicitud desde cualquiera de nuestras Sucursales con tu Carnet de Identidad, ahí deberás completar los formularios requeridos. Para agilizar el proceso, te recomendamos que lleves toda la información que te indicamos anteriormente.

